



INFORME DEL COMISARIO

EJERCICIO CONTABLE DEL PERIODO 2012

A los Accionistas de la Junta Directiva de la compañía SLEM S.A.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de SLEM S.A. (sociedad anónima constituida en el Ecuador, por escritura pública inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil el 19 de Noviembre de 2003), en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2012, informo lo siguiente:

1. He obtenido de la Administración la información sobre las operaciones y registros que se consideran necesarios; así mismo, he revisado los informes financieros al 31 de diciembre del 2012 de SLEM S. A. que serán presentados a las autoridades de control, estos son: Estado de Situación Financiera; Estado de Resultado integral; Estado de cambios en el patrimonio; El Estado de flujos de efectivo y las Notas a dichos Estados Financieros.

Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la compañía. Mi responsabilidad es expresar un criterio sobre el respeto de los estatutos internos, la razonabilidad de los saldos y si han sido observadas las Normas Contables vigentes para las pequeñas y medianas empresas NIIF para PYMES que entraron en vigencia el 01 de Enero de 2012:

2. A mi juicio, los estados financieros son confiables en cuanto a la transparencia de su situación financiera, de sus resultados, de su patrimonio y de los flujos de efectivo de la entidad; poseen las características de comprensibilidad, comparabilidad, confiabilidad y materialidad. Cumpliendo con las normas contables para las PYMES (Pequeñas y medianas empresas) de acuerdo a las condiciones enumeradas por la Superintendencia de Compañías en la Resolución SC-INPA-UAG-10-005 de 2010.

3. Se ha verificado que el Gerente General quien ejerce la administración y representación legal, judicial y extrajudicial ha dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y sobre las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías, respecto de las atribuciones y obligaciones de los comisarios. No encontrado ninguna anomalía que se considere significativa.



4. Los Controles internos que se han realizado son los adecuados para el funcionamiento de la Empresa.
5. No ha existido el requisito de presentación de Garantía.
6. No han existido alteraciones en el orden del día de la Junta General.
7. No ha existido la propuesta de renovación de los Administradores.
8. He asistido normalmente a la Junta Generales.

Todos los programas, y otros intangibles de propiedad intelectual de terceros tienen licencia correspondiente cumpliendo con las normas sobre Propiedad intelectual y derecho de autor por parte de la Compañía.

~~Abel Romeo~~

Abel Romeo Orrala Reyes
C.I. 0907600266
Lic. Contador No. 042869

A los quince días del mes de Marzo de 2013